



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 37 -2019-GM-MDCC

Arequipa, 22 de febrero de 2019

VISTOS:

El informe N° 006-2019-GAT-MDCC, el Informe N° 04-2019-OEC-MDCC, la disposición de nombrar el comité de selección para la designación del ejecutor coactivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 estable que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Texto Único Ordenado de la ley N° 26979, Ley del procedimiento de ejecución coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, el Ejecutor Coactivo es el titular del procedimiento de ejecución coactiva, quien ejerce a nombre de la entidad y de forma indelegable las acciones coercitivas para el cumplimiento de las obligaciones así mismo el artículo 7º de la norma citada señala que el acceso a dicho cargo se efectúa mediante concurso público de méritos a su vez, la Ley N° 27204 precisa que los Ejecutores Coactivos son nombrados (cuando el régimen general de la entidad sea del Decreto Legislativo N° 276) o contratados a plazo indeterminado (cuando el régimen sea de la actividad privada) salvo, en este último caso, causa objetiva que justifique la contratación temporal, según el régimen laboral de la Entidad (D.L 276 o 728), lo cual se orienta a que se vinculen al Estado de manera indefinida, garantizando la estabilidad e independencia con que deben ejercer las funciones que por ley les corresponde.

Que, mediante INFORME N° 04-2019-OEC-MDCC del asistente administrativo de Ejecución Coactiva de la Gerencia de Administración Tributaria informa a la fecha existen en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado un total de cuatrocientos cuatro (404) expedientes en giro, y trescientos treinta (330) recepcionados pendientes de inicio formal de procedimiento de ejecución coactiva.

Que, mediante INFORME N° 006 – 2019-GAT-MDCC la Gerencia de Administración Tributaria indica que según el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado prevé 03 plazas para la oficina de ejecución Coactiva adscrita a la Gerencia de Administración Tributaria, el Único puesto que se encuentra cubierto a la fecha es el de asistente administrativo ocupado por el servidor Pedro Cáceres mediante Resolución Administrativa de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano N° 028-2019-SGGTG-MDCC, **estando pendientes de cubrir las plazas de Auxiliar y Ejecutor Coactivo.**

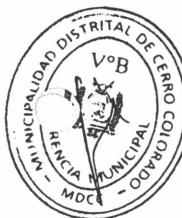
Que, tomando en cuenta las prohibiciones de las leyes anuales de presupuesto, las cuales impiden la contratación indefinida y el nombramiento en las entidades públicas, SERVIR ha considerado, en anteriores pronunciamientos, de manera excepcional y obedeciendo a causas debidamente justificadas, la posibilidad que entidades del Sector



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Público contraten Ejecutores Coactivos mediante el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios, cuando hayan cumplido las siguientes exigencias: 1. Haber iniciado las gestiones para la modificación de los instrumentos internos de gestión (CAP y PAP) a fin de incorporar Ejecutores Coactivos con contratos laborales a plazo indeterminado; y 2. No exista en la Institución personal que cumpla con los requisitos exigidos por el artículo 42° de la Ley N° 26979, que pueda ocupar cargo de Ejecutor Coactivo mediante alguna de las modalidades de desplazamiento previstas en los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728.

Estando a estas consideraciones y en aplicación del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC. Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en consecuencia;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la comisión del proceso de selección para ocupar el cargo de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado el cual será integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- **PRESIDENTE:** RICARDO DIETER HUALLPA CHUCTAYA – Gerente de Asesoría Jurídica.
- **PRIMER MIEMBRO:** ROCIO CHINCHAYAN RODRIGUEZ – Gerente de Administración Tributaria
- **SEGUNDO MIEMBRO:** ANDRÉS TEODORO BENAVENTE RAMOS – Subgerente de Gestión del Talento Humano.



MIEMBROS SUPLENTES:

- **PRESIDENTE:** NOE CÉSAR COLQUE DENOS – Asesor de Alcaldía.
- **PRIMER MIEMBRO:** LUIS ALBERTO SOLORIO OLIVERA – Gerente de Desarrollo Económico Local.
- **SEGUNDO MIEMBRO:** EDUARDO CÉSAR JIMÉNEZ BUSTAMANTE – Abogado de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la modalidad del régimen para la contratación del ejecutor coactivo y el auxiliar coactivo sea determinado por la comisión conformada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la secretaría de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información lo dispuesto en la presente resolución, para su publicación en el portal web de esta institución.

ARTÍCULO QUINTO.- DÉJESE SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

CC, ARCHIVO, COMISIÓN, GAT, ADM, SGTH.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL